

SECRETARÍA. Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00232** promovido por LORENZO ZUBIETA PARDO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Informando que las ejecutadas solicitan la terminación del proceso y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario del país se evidencia título Judicial N° 400100009061789 por valor de \$250.000 consignado por COLPENSIONES, el 19 de octubre de 2023, pendiente de pago. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se advierte que mediante auto del 25 de julio de 2023, se aprobó la liquidación de costas del proceso ejecutivo por valor de \$250.000, por lo que el Despacho **ORDENA LA ENTREGA** del Título Judicial N° 400100009061789 por valor de \$250.000, en favor de LORENZO ZUBIETA PARDO.

Por secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre de la apoderada, FRANCIA MARCELA PERILLA RAMOS identificada con la C.C. 53.105.587 y T.P. 158.331 del CSJ., quien cuenta con facultades expresas para recibir (Cuad. N° 01, fl. 1 a 4). **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto al ejecutante LORENZO ZUBIETA PARDO.

Ahora bien, como la obligación se satisface, se **DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, respecto de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. **Por secretaria** Líbrense los correspondientes oficios.

Finalmente, no hay lugar a decretar la terminación del proceso respecto de la ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., como quiera que se encuentra pendiente el pago de costas del proceso ejecutivo. Costas que como se recuerda, fueron liquidadas y aprobadas en auto del 25 de julio de 2023. (fl.83).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Klgr



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d68e6a6c4490e601472b54d5db39893b6a930772e6b02b5035634bedb72e226**

Documento generado en 24/11/2023 11:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>